

INFORME SECRETARIAL: 29 DE FEBRERO /2024

-Se allega la notificación remitida al demandado en los términos del artículo 291 del C.G.P. FALTANDO EL AVISO artículo 292 del C.G.P.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00871-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso ejecutivo promovido por la Caja de compensación familiar de Caldas, en contra de Juan David Guerrero Ramírez, la constancia de envío de la notificación personal remitida al demandado para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte interesada que aporte la copia cotejada de la notificación personal enviada al demandado, y cumpla lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., esto es, aportar la notificación por aviso debidamente cotejada y sellada acompañada de la de la copia informal de la providencia que se notifica. Cuenta la parte interesada con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 034 Del 01/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dcc97ad5905ed64c2cb7180952c02e8050dc1044ec37f9146a1a917644e7ca8**

Documento generado en 29/02/2024 05:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>